

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 07 de marzo de 2024

DECRETO N° 036/24

VISTO: La nota presentada por el agente municipal **Nancy Raquel Jaime**, D.N.I. N° 16.981.663;

Y CONSIDERANDO:

Que en su condición de ex agente municipal, y en calidad de jubilada ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, solicita se otorgue la gratificación prevista en el Art. 35 del Estatuto para el Personal Municipal vigente;

Que la peticionante registra como ex agente municipal, y acredita su condición de beneficiaria de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024, conforme a la Resolución Serie "A" N° 000345/2023, Expediente J-0124-215376/2021;

Que conforme a las constancias precedentemente expuestas, la solicitud planteada deviene temporánea, y consecuentemente resulta procedente, conforme a las previsiones de la norma Art. N° 35 del Estatuto para el Personal Municipal vigente;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la procedencia de la solicitud efectuada, resultando el importe de la gratificación que le corresponde en la suma de PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 83/100 (\$1.019.867,83);

Que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, de realizar el pago de esta gratificación mediante la entrega de dos (02) cheques de pago diferido de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 92/100 (\$509.933,92) con vencimiento el primero de ellos el día 15/03/2024 y el restante igual día de los mes subsiguiente.-

ATENTO A ELLO:

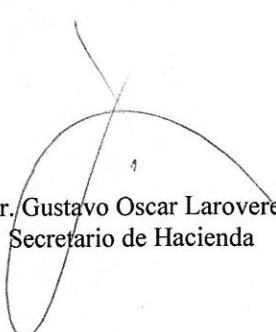
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES


DECRETA:

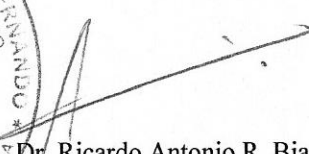
ARTÍCULO 1°) RECONÓZCASE la *Gratificación* mencionada en los considerandos por la suma y formas de pago mencionadas, a través de la entrega de dos (02) cheques de pago diferido, a la ex agente municipal **Nancy Raquel Jaime**, D.N.I. N° 16.981.663, actualmente beneficiario de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024, tal cual lo establecido por la norma del Art. 35 y concordantes del Estatuto para el Personal Municipal vigente.-

ARTÍCULO 2°) IMPÚTESE la erogación precedentemente dispuesta a la partida: **1.1.1.1.2.8 Bonificación Especial**.-

ARTÍCULO 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno


Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal

